



Alcaldía de Medellín
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA DIEZ / CALLE 56 N° 41 - 06 PISO 2
TELÉFONO 2911417

Medellín, 01 de febrero de 2021

CF10: 202130041214

Doctor

DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ GUEVARA

diegoa.rodriguez@icbf.gov.co

Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano

ICBF Sede Dirección General

Avenida 68 No. 64C-75

Bogotá

Solicitud: Citación Emplazamiento:

Respetado Doctor:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Código de Infancia y Adolescencia y Art. 318 del C. P. C. me permito enviar citación y emplazamiento para su publicación en un diario de amplia circulación del ICBF, al señor **JUAN DAVID AGUIRRE LOPEZ**, en calidad de padres biológicos de la niña **MARIA JOSE AGUIRRE SERNA** de 7 años de edad, encareciendo enviar la constancia de la publicación o fecha de la misma a este despacho para continuar con el trámite dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado mediante Auto N° 313 de fecha 22 de diciembre de 2020.

Atentamente,

Fijado el: 1 de febrero de 2021

Desfijar el: 8 de febrero de 2021

Oficina Asesora de Comunicaciones

PAULA ANDREA ALVAREZ PIEDRAHITA

Comisaria de familia Diez

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Rad. 2-34462-20 - Mesa 1

Página 1 de 2



Alcaldía de Medellín
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA DIEZ / CALLE 56 N° 41 - 06 PISO 2
TELÉFONO 2911417

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

CF10: 202130041214

RADICADO: 2-34462-20, LEY 1098, modificada por la ley 1878 de 2018

Teniendo en cuenta que, se desconoce el lugar de residencia y trabajo del señor **JUAN DAVID AGUIRRE LOPEZ**, en calidad de padre biológico de la niña **MARIA JOSE AGUIRRE SERNA** de 7 años de edad, y con el fin de notificarle el AUTO Nro. 313 del día 22 de diciembre de 2020, por medio de la cual se profiere una medida de Restablecimiento de Derechos, en favor de la niña **MARIA JOSE AGUIRRE SERNA**; el despacho procede a notificar según el artículo 102 de la Ley 1098/2006, “Cuando se ignore la identidad o la dirección de quienes deban ser citados, la citación se realizará mediante publicación en una página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por tiempo no inferior a cinco días, o por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible, el cual se enviara a la dirección de sus residencias”.

Para tal efecto el señor **JUAN DAVID AGUIRRE LOPEZ**, será escuchado en diligencia de declaración jurada el día **23 de febrero de 2021 a las 02:00 p.m.**; así mismo se fija fecha de audiencia de pruebas y fallo, para el **día 07 de abril de 2021 a las 09:00 a.m.**, a la cual deben asistir las partes vinculadas, señores **GERMAN ALEXIS GOMEZ RUIZ, GLORIA ELENA SERNA AGUIRRE, y JUAN DAVID AGUIRRE LOPEZ**. Las diligencias tendrá lugar en la Comisaría de Familia Comuna Diez, **ubicada en la calle 56 No. 41-06, teléfono 385 55 55, Extensión 1753**, proceso **Radicado 2-34462-20. M1**.

De no asistir, se entenderá surtida la notificación. Art. 102 Código de la Infancia y la Adolescencia y Art. 293 del Código General del Proceso

CÚMPLASE

PAULA ANDREA ALVAREZ PIEDRAHITA
Comisario de Familia Diez